

EXERGO

Dos trabajos nuestros, *Cuestiones jurídico-políticas de la Ilustración. Una lectura actual* y *Ante la desigualdad social: Rousseau, precursores y epígonos*¹ han dado cuenta del interés que representa el legado del siglo XVIII francés, suizo (y excepcionalmente, español y alemán) para el saber jurídico contemporáneo, tal y como hemos pretendido explicarlo en dichos ensayos. La riqueza conceptual de ese siglo prodigioso y las virtualidades de su herencia en la constitución jurídica de occidente ya no admiten dudas, cuando menos razonables.

Como ocurre con frecuencia, el autor acaba lamentando, al concluir su tarea, no haberse ocupado suficientemente del “antes” y del “después” que todo proceso supone: el siglo revolucionario, el siglo XVIII, no es la excepción. El antecedente de la “Gloriosa” en el siglo XVII y en Inglaterra (el síndrome contrarrevolucionario, europeo y norteamericano del siglo XIX respecto del saber jurídico-filosófico del siglo XVIII, será objeto de otra monografía posterior) son el tema de análisis de las páginas siguientes. De este modo, las dos anteriores obras y esta forman, en realidad, un cuerpo analítico homogéneo que, a pesar de su extensión un tanto inusual, requiere de la crítica y de la enmienda que la inteligencia académica se sirva dispensarles a fin de extraer lo útil y novedoso que pudieran encerrar, pues el autor está persuadido de la ingente necesidad de reflexionar a fondo las cuestiones principales del derecho político en clave de jusfilosofía, principalmente en estos días preñados de incertidumbres,

¹ Ambos publicados por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el primero en 2011, y el segundo en 2012.

para bien y para mal. Quedan pues aquellas líneas, con las que siguen, disponibles para su debate en el ágora universitaria, orgullo legítimo de la nación mexicana, que es la razón de ser de todo empeño académico aun en cuestiones disputadas como son estas que siguen a continuación.

Ciudad Universitaria,
14 de febrero de 2011